

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**14817** *ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de báscula automática mecánica, tipo mural, marca «Sauter», modelo «FN», de 150 kilogramos de alcance y divisiones de 50 gramos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Antonio Ariso Vidal, con domicilio en Barcelona, calle Mallorca, número 107, en solicitud de aprobación de un prototipo de una báscula automática mecánica de tipo mural, marca «Sauter», modelo «FN», de 150 kilogramos de alcance y divisiones de 50 gramos, con tres ventanillas y cinco vueltas, de la clase de precisión media, fabricada en la República Federal de Alemania,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la norma nacional metrología y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos tipos de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don Antonio Ariso Vidal, por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1980, el prototipo de báscula automática mecánica de tipo mural, marca «Sauter», modelo «FN», de 150 kilogramos de alcance y divisiones de 50 gramos, con tres ventanillas, de la clase de precisión media y cuyo precio máximo de venta será de ciento veintisiete mil (127.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición, llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- Nombre de la Entidad constructora, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- Denominación: «Báscula automática».
- Alcance máximo, en la forma: «Max. 150 kg.».
- Pesada mínima, en la forma: «Min. 2,5 kg.».
- División que corresponda a la báscula: «d=e=50 g.».
- Clase de precisión, con el símbolo: «Ⓜ».
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que figure la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 24 de abril de 1980.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

**14818** *ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de aparato taxímetro, marca «JR», modelo «10», electrónico (con microprocesador), y con totalizadores electrónicos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Jaime Reyner López, con domicilio en Madrid, paseo Marqués de Zafra, número 15, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato taxímetro, marca «JR», modelo «10» electrónico (con microprocesador) y con totalizadores electrónicos. El pulsador de dichos totalizadores tiene una quinta posición en la que el taxímetro visualiza el número total de impulsos que le han llegado desde que se pulsó; sirve para determinar la constante del vehículo. El prototipo admite cuatro tarifas, de las que sólo se utilizarán tres, de acuerdo con la Orden ministerial de 17 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 25), según se programe el microprocesador. Este prototipo ha sido fabricado en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Reglamento para la aprobación y verificación de aparatos taxímetros que figura como anexo número 6 del Código de la Circulación, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 2 de noviembre de 1934; Decreto 2811/1973, de 2 de noviembre; Decreto 955/1974, de 28 de marzo; Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de julio de 1978 y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don Jaime Reyner López, por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1981, el prototipo de taxímetro marca «JR», modelo «10» electrónico (con microprocesador) y con totalizadores electrónicos. El pulsador de dichos totalizadores tiene una quinta posición en la que el taxímetro visualiza el número total de impulsos que le han llegado desde que se pulsó; sirve para determinar la constante del vehículo. El prototipo admite cuatro tarifas, de las que sólo se utilizarán tres, de acuerdo con la Orden ministerial de 17 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 25), según se programe el microprocesador. Este prototipo ha sido fabricado en sus talleres, y su precio máximo de venta será de cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que este prototipo está sujeto a validez temporal, y en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia o la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, podrán retirar de las series fabricadas por don Jaime Reyner López, el número de modelos que juzgue apropiados, con el fin de llevar a cabo los estudios, ensayos y experiencias pertinentes, ello con independencia de lo que las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía, en su función inspectora, crea conveniente, dando cuenta, en todo caso y por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, los resultados de los datos obtenidos o experiencias llevadas a cabo.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez temporal que se concede, el interesado, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Quinto.—El contador taxímetro correspondiente al prototipo a que se refiere esta disposición, llevará inscrito en la esfera o en una placa fijada con remaches a la caja, o debidamente precintada, las siguientes inscripciones, de acuerdo con lo que figura en la Memoria descriptiva que sirvió de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y que se remite a todas las delegaciones provinciales del Ministerio de Industria y Energía:

- Marca del aparato y modelo del mismo.
- Número de fabricación del aparato, que deberá estar grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Número de libreta.
- Temperatura de trabajo, en la forma: «0°C/50°C».
- Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aprobación del prototipo.
- Constante del contador taxímetro, en la forma: «k=1.000 impulsos/kilómetro».
- Nombre y señas del fabricante.

Sexto.—Las tarifas irán obligatoriamente numeradas, creciendo los números de tarifa al decrecer el precio. En ningún caso podrá ser superior a tres el número de tarifas utilizadas, pudiendo ser utilizada la una, la una-dos o la una-dos-tres. Desde cualquier tarifa se podrá pasar a la posición de «a pagar». En particular, desde la tarifa de número mayor que se pueda utilizar, el aparato pasará directamente a la posición de «a pagar» sin pasar por las posiciones de tarifa de número superior no autorizadas, que deberán estar anuladas.

Séptimo.—El precintado de los aparatos taxímetros correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden, deberá hacerse en la forma y lugares siguientes:

— Uno, en el generador de impulsos que, además de impedir su apertura, impida la desconexión del conductor eléctrico y de las sirgas que vienen de la toma del cuentakilómetros y regrese al mismo.

- Uno en la caja del aparato, en la forma habitual.
- Uno en el prisionero que fija el tapón de cierre del conector de cinco polos que se halla en el ángulo superior derecho de la cara frontal.
- Los precintos necesarios para garantizar la inamovilidad de las conexiones eléctricas de señalización exterior.

Lo que comunico a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 24 de abril de 1980.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

**14819** *ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se dispone la aprobación de una balanza mecánica, de equilibrio no automático con masas cursoras, marca «Ohaus», modelo «1600», de 2.610 gramos de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Orejas y Maillo, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle Viaducto Marquina, número 4, en solicitud de aprobación de una balanza mecánica, de equilibrio no automático con masas cursoras, marca «Ohaus», modelo «1600», de la clase de precisión media, de 2.610 gramos de alcance y escalones de 0,1 gramos, con dispositivo aditivo de tara, fabricado en los Estados Unidos por la firma «Ohaus Scale Corporation».

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la norma nacional metrológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Orejas y Maillo, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1990, el prototipo de balanza mecánica, de equilibrio no automático con masas cursoras, marca «Ohaus», modelo «1600», de la clase de precisión media, de 2.610 gramos de alcance y escalones de 0,1 gramos, con dispositivo de tara, y cuyo precio máximo de venta será de veintuna mil (21.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto)

Tercero.—La balanza correspondiente al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas o grabadas en una placa solidaria, las siguientes indicaciones:

- a) Nombre de la Entidad importadora, marca del aparato, designación del modelo o tipo de la misma.
- b) Alcance máximo del aparato, en la forma: «Max. 2.610 g.»
- c) Pesada mínima, en la forma: «Min. 2 g.»
- d) Clase de precisión, con el símbolo: «M».
- e) Fecha de la aprobación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma: «B. O. E.» 10-7-1980.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 24 de abril de 1980.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

**14820** *ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza mecánica de equilibrio no automático, marca «Ohaus», modelo «700/800», de 2.610 gramos de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Orejas y Maillo, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle Viaducto Marquina, número 4, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza mecánica de equilibrio no automático con masas cursoras, marca «Ohaus», modelo «700/800», clase de precisión media, de 2.610 gramos de alcance y escalones de 0,1 gramos, con dispositivo aditivo de tara, fabricada en los Estados Unidos de América, por la firma «Ohaus Scale Corporation».

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la norma nacional metrológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las

aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Orejas y Maillo, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1990, el prototipo de balanza mecánica de equilibrio no automático con masas cursoras, marca «Ohaus», modelo «700/800», clase de precisión media, de 2.610 gramos de alcance y escalones de 0,1 gramos, con dispositivo aditivo de tara, cuyo precio máximo de venta será de dieciocho mil quinientas (18.500) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscrita o grabadas en una placa solidaria las siguientes indicaciones:

- a) Nombre de la Entidad importadora, marca del aparato, designación del modelo o tipo de la misma.
- b) Alcance máximo del aparato, en la forma: «Max. 2.610 g.»
- c) Pesada mínima, en la forma: «Min. 0,1 g.»
- d) Clase de precisión, con el símbolo: «M».
- e) Fecha de aprobación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma: «B. O. E.» 10-7-1980.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 24 de abril de 1980.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

**14821** *ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se propone la aprobación de cinco prototipos de contadores eléctricos, marca «Siemens», trifásicos a cuatro hilos, tipo «7 CB 52», de doble aislamiento.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Siemens, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Orense, número 2, en solicitud de aprobación de cinco prototipos de contadores eléctricos, marca «Siemens», trifásicos a cuatro hilos, tipo «7 CB 52», doble aislamiento, para medida de energía activa, tensión de 3 por 220/380 V., frecuencia 50 Hz, e intensidades de 5, 10, 15, 20 y 30 A., fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1990, los cinco prototipos de contadores eléctricos marca «Siemens», trifásicos a cuatro hilos, tipo «7 CB 52», doble aislamiento, para medida de energía reactiva, tensión de 3 por 220/380 V., frecuencia 50 Hz, e intensidades de 5, 10, 15, 20 y 30 A., y cuyos precios máximos de venta serán de once mil treinta y dos (11.032) pesetas, los de 5 y 10; once mil seiscientos ochenta (11.680) pesetas, los de 15 A.; doce mil trescientas doce (12.312) pesetas, los de 20 A., y doce mil novecientas cincuenta y nueve (12.959) pesetas, los de 30 A.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, 30 de junio de 1990, el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que consten:

- a) Nombre de la casa constructora, o la marca, así como el tipo del contador y designación del sistema.
- b) Número de fabricación del contador, que deberá coincidir con el que figura grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- c) Clase de corriente para que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que ha de ser empleado; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.